

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Viernes 16 de Septiembre

Núm. 106

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Modificación incentivos incorporación de agricultores jóvenes.....	2526
Contrato suministros.....	2526
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Tasa mantenimiento cementerio	2528
Cuenta general 2015	2528
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Ordenanza fiscal IBI	2528
Modificación de créditos	2529
CALATAÑAZOR	
Cuenta general 2015	2529
CARRASCOSA DE ABAJO	
Obra nº 83 Plan bianual Diputación	2529
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Modificación de créditos	2530
NOLAY	
Concesión suplemento de crédito	2530
RIOSECO DE SORIA	
Padrón agua y basura	2531
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Adecuación de camino	2531
VILLAR DEL RÍO	
Ordenanza fiscal reguladora del IBI	2531
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento Seguridad Social 187/2011	2531

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

Según acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el día 6 de septiembre de 2016, en el que se adoptó el siguiente acuerdo:

“MODIFICACIÓN BASE SÉPTIMA REGULADORAS INCENTIVOS INCORPORACIÓN DE AGRICULTORES JÓVENES INSTRUMENTADOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS.

La Junta de Gobierno aprobó, en sesión de 1 de marzo de 2016, las Bases reguladoras incentivos incorporación de agricultores jóvenes instrumentados por convenio de colaboración con entidades locales (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 30, de 14/03/2016).

Estableciéndose en la base séptima que “El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de entrada en vigor, día siguiente a su publicación en *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el 1 de junio de 2016.”

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes en sesión ordinaria celebrada el 29/08/2016, por unanimidad, ACORDÓ:

Modificar la base séptima de la convocatoria, ampliando el plazo de presentación de solicitudes hasta el próximo 31 de octubre.

Rogamos estime conveniente la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, del citado acuerdo.

Y para que así conste, firmo la presente en Soria, a 8 de septiembre de 2016.– El Presidente, Luis Rey de las Heras. 2065

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2016, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el suministro consistente en la adquisición de distintos tipos de piensos para la alimentación del ganado en el Campo Agropecuario de San Esteban de Gormaz, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
 - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
 - 4) Teléfono 975 10 10 42 - 10 109 2.
 - 5) Telefax: 975 10 10 08.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.dipsoria.es.

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: De conformidad con lo establecido en el pliego modelo.

BOPSO-106-16092016



d) Número de expediente: Suministros-2016/30.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de distintos tipos de piensos.

c) Número de unidades a entregar: Según pliego prescripciones técnicas.

d) División por lotes: No.

e) Lugar de entrega: Campo Agropecuario de San Esteban de Gormaz.

f) Plazo de entrega: Un año.

g) Admisión a prórroga: No.

h) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

i) Sistema dinámico de adquisición: No.

j) CPV (Referencia de Nomenclatura): 15700000-5.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: El mejor precio.

4.- Valor estimado del contrato: 23.540,00 €.

5.- Importe neto: 23.540,00 €. Importe total: 25.894,00 €.

6.- Garantías:

a) Provisional: 0,00 €.

b) Definitiva: 500,00 €.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia técnica: Según lo establecido en el pliego.

b) Solvencia económica: Según lo establecido en el pliego.

c) Otros requisitos específicos del contratista: En los términos previstos en los documentos contractuales.

d) Contratos reservados: No.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta el primer día hábil siguiente. Hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación: No electrónica.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Soria.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es.

d) Admisión de variantes: No.



e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: En acto público se procederá a la apertura de las ofertas económicas.

b) Dirección: Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria. 42002 Soria.

d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Corporación.

10.- *Gastos de publicidad.* Serán de cuenta del(os) adjudicatario(s).

11.- *Otras informaciones.* En los documentos contractuales.

Soria, 8 de septiembre de 2016.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

2068

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados por la Tasa de mantenimiento del cementerio, correspondiente al ejercicio de 2016, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se encontrará expuesto al público el padrón correspondiente a dicha tasa a los efectos de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas por los legítimos interesados, en base a lo establecido en el Real Decreto 2/2004, regulador de las Haciendas Locales.

Soria, 7 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2069

INTERVENCIÓN

Formulada y rendida la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, correspondiente al ejercicio 2015, se hace público que la misma y los documentos que la justifican se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Soria, 16 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2084

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

El Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre del 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (de naturaleza urbana).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.



El expediente puede ser examinado en la sede electrónica-portal de transparencia. Transparencia 2 normativa. 2,1 proyectos en tramitación. <http://www.burgodeosma.com/>

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 6 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 2059

El Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en sesión ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2016 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 368/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo remanente líquido de Tesorería, el expediente completo puede examinarse en la sede electrónica-portal de transparencia. Transparencia. Económica. Presupuestos. Modificaciones presupuestarias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 6 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 2060

CALATAÑAZOR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Calatañazor, 9 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 2074

CARRASCOSA DE ABAJO

Se expone al público que con fecha 6 de septiembre de 2016, se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Carrascosa de Abajo el proyecto relativo a la obra nº 83, del Plan Bidual de la Excelentísima Diputación Provincial de Soria, para el ejercicio 2016, de desincrustador anticálcario en Carrascosa de Abajo los proyectos han sido redactados por los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Soria.

La aprobación es inicial y se expone al público por espacio de quince días hábiles, sino se producen reclamaciones la aprobación será definitiva emitiendo el correspondiente certificado de aprobación.

Carrascosa de Abajo, 6 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Juan José Manzanares Crespo. 2067

CARRASCOSA DE LA SIERRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
150 619	Inversiones	6.000
920 210	Conservación	3.000
	Total gastos	9.000

Alta en concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00	Remanente líquido Tesorería	9.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carrascosa de la Sierra, 8 de septiembre de 2016.– El Alcalde, J.M. Valoria. 2066

NOLAY

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Nolay adoptado en fecha 14 de julio de 2016, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

<i>Programa</i>	<i>Capítulo</i>	<i>Descripción partida</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Consignación final</i>
153	619	Pavimentación vías públicas	500	5.000	5.500
Total				5.000	5.500

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
870	Remante de Tesorería	0	5.000
Total			5.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Nolay, 6 de septiembre de 2016.– El Presidente, Ramiro Garijo Tarancón.

2070

RIOSECO DE SORIA

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y recogida de basura correspondiente al 1^{er} semestre del año 2016, se expone al público por un plazo de quince días naturales en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rioseco de Soria, 8 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Juan José Sevillano Canals. 2062

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de agosto de 2016 el Proyecto Técnico de la obra “Adecuación camino de San Blas” en San Leonardo, con un presupuesto de 42.855,02 euros, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo, se somete a información pública por espacio de 8 días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

San Leonardo de Yagüe, 2 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2057

VILLAR DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de Villar del Río en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villar del Río, 7 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano.

2063

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

D^a Antonia Pomeda Iglesias, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Seguridad Social 187/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Luis Hernández Blanco contra la empresa Instituto Na-



cional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Muebles Almazán, Decoración y Regalo S.A., Félix Reneses Sanz, Reyes Pérez Verde, Antonio Cortada Salvado, Eugenio García Isidro, Manuel Hernández Utrilla, Tomás Machín Grande, Mario Guillermo Reneses, José Luis causahabientes e ignorados Hros. Muñoz Leiva, sobre Seguridad Social con fecha catorce de junio de dos mil dieciséis se ha dictado una sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“ESTIMAR la demanda interpuesta por D. José Luis Hernández Blanco contra el INSS, la TGSS y Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A., REVOCAR las Resoluciones del INSS de 21/01/11 y 21/03/11 relativas a la pensión de jubilación del Sr. Hernández, DECLARAR que la base reguladora para el cálculo de su pensión asciende a 992,23 euros, DECLARAR el derecho del Sr. Hernández a percibir una pensión mensual inicial de 833,47 euros (84% de la base reguladora), con efectos desde el 01/02/11 y sin perjuicio de las revalorizaciones procedentes, DECLARAR la responsabilidad directa del INSS y TGSS en el pago del 95,88% de la prestación y la responsabilidad directa de Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A. en el pago del 4,12% de la prestación, sin perjuicio de la obligación de anticipo de la pensión por parte del INSS y TGSS con la facultad de subrogarse en las acciones del Sr. Hernández contra Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A., y CONDENAR al INSS, la TGSS y Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A. a estar y pasar por esta declaración.

No ha lugar a realizar pronunciamiento alguno contra Félix Reneses Sanz, Reyes Pérez Verde, ignorados herederos de José Luis Muñoz Leiva, Antonio Cortada Salvado, Eugenio García Isidro, Manuel Hernández Utrilla, Tomás Machín Grande y Mario Guillermo Reneses.

Notifíquese esta resolución a las partes con indicación de que no es firme y cabe interponer contra ella recurso de suplicación que se anunciará ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León por conducto de este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de esta Sentencia. En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia. En el caso de que quien pretenda recurrir no ostente la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no goce del beneficio de justicia gratuita o no esté en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander S.A. 0149, con el número 4165-0000-34-0187-11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.L., Muebles Decoración y Regalo S.A., a los causahabientes e ignorados herederos de José Luis Muñoz Leiva NIF 2816042Z, así como de D. Eugenio García Isidro NIF 241824W, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 1 de septiembre de 2016.– La Letrada, Antonia Pomedá Iglesias.

2054